



Convocatoria específica para el desarrollo del proyecto de subvenciones a entidades deportivas por la organización de eventos deportivos en la ciudad de Vigo en el año 2026.

El objeto de esta convocatoria ven a desarrollar las actuaciones de promoción del deporte en beneficio del desarrollo deportivo local, definidas en el ámbito del artículo 25.2. apartado l) de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen local, y asimismo, @dito actuación encontrara recogida en el ámbito de las competencias definidas para los municipios en el artículo 8 apartados 2 y 9, de la Ley 3/2012 de 2 de abril de él deporte de Galicia.

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de las subvenciones a las que se refieren las presentes bases es contribuir a financiar los gastos ocasionados por la organización de eventos deportivos en la ciudad de Vigo celebrados entre lo 1 de enero y el 1 de diciembre del año 2026.

SEGUNDA.- CUANTÍA TOTAL Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Los créditos máximo destinados la cada una de las líneas de subvención serán los siguientes:

- LÍNEA 1: Grandes eventos deportivos: 50.000,00€ (Cincuenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.489.00.01.
- LÍNEA 2: Programas de deporte escolar. 10.000,00€ (Diez mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.489.00.01.
- LÍNEA 3: Eventos integrados en circuitos nacionales de deporte federado promovidos por el tejido empresarial deportivo. 15.000,00€ (Quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.470.00.00.

TERCERA. - REQUISITOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

LINEA 1: GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS	
REQUISITOS DE LAS ENTIDADES ORGANIZADORAS:	Tipos de entidad: Clubes deportivos y Fed. Deportivas Gallegas y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas que desarrollen su proyecto deportivo en la ciudad de Vigo, tengan personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y cumplan los requisitos que establecen las presentes bases y convocatoria.
REQUISITOS DE LOS EVENTOS	Modalidades de deporte individual. Modalidad de deporte federado No podrá formar parte ni estar integrado técnica o administrativamente en ningún programa vinculado con otra administración. Participación abierta. Premios igualitarios de haberlos. Presupuesto de gastos superior a 20.000,00€
CRITERIOS DE EXCLUSIÓN	Tipos de entidad: Clubes y #entidad pertenecientes o integrados en instituciones oficiales, clubes profesionales, Administraciones Públicas, centros educativos, Universidades y Fundaciones. Eventos con un presupuesto de gastos inferior a 20.000,00€. Eventos con un % de financiación propia y enajeno distinto al del Ayuntamiento inferior al 50%. Entidades con ánimo de lucro. Eventos que obtengan una puntuación inferior a 20 puntos en los criterios de valoración. Eventos de modalidades de deporte no Federado. Eventos incluidos en el programa RunRunVigo y/o subvencionados por el Ayuntamiento de Vigo. Campus, campamentos, jornadas de formación, cursos, actividades y proyectos escolares, Festivales, actividades internas no abiertas a la participación general y actividades análogas.

LINEA 2: PROGRAMAS DE DEPORTE ESCOLAR	
REQUISITOS ORGANIZADOR	Tipos de entidad: Clubes deportivos, asociaciones deportivas y agrupaciones deportivas, que desarrollen su proyecto deportivo en la ciudad de Vigo, tengan personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y cumplan los requisitos que establecen las presentes bases y convocatoria.
REQUISITOS DEL EVENTO	Modalidades de deporte individual. Destinado exclusivamente la deportistas en edad escolar. Mínimo de 5 pruebas en localizaciones diferentes dentro del término municipal de Vigo. Participación mínima total de 2.500 inscritos. Participación mínima por prueba de 200 inscritos para ser tenida en cuenta. No podrá formar parte ni estar integrado técnica o administrativamente en ningún programa vinculado con otra administración. Participación abierta. Premios igualitarios de haberlos. Presupuesto de gastos superior a 8.000,00€
CRITERIOS DE EXCLUSIÓN	Tipos de entidad: Clubes y #entidad pertenecientes o integrados en instituciones oficiales, clubes profesionales, Administraciones Públicas, centros educativos, Universidades y Fundaciones. Eventos con un presupuesto de gastos inferior a 8.000,00€ Eventos con un % de financiación propia y enajeno distinto al del Ayuntamiento inferior al 20%. Entidades con ánimo de lucro. Eventos que obtengan una puntuación inferior a 20 puntos en los criterios de valoración. Eventos de deporte no Federado. Campus, campamentos, jornadas de formación, cursos, actividades y proyectos escolares, actividad docente, Festivales, actividades internas no abiertas a la participación general y actividades análogas.



LINEA 3: PROBAS DE CIRCUITOS NACIONALES	
REQUISITOS ORGANIZADOR	Tipos de entidad: Entidades empresariales que desarrollen su proyecto deportivo en la ciudad de Vigo, tengan personalidad jurídica propia y cumplan los requisitos que establecen las presentes bases y convocatoria.
REQUISITOS DO EVENTO	El evento deber formar parte de un circuito oficial/Liga de deporte federado integrado en la federación deportiva correspondiente. Deporte federado No podrá formar parte ni estar integrado técnica o administrativamente en ningún programa vinculado con otra administración. Premios igualitarios de haberlos. Presupuesto de gastos superior a 20.000,00€
CRITERIOS DE EXCLUSIÓN	Tipos de entidad: Entidades pertenecientes o integrados en instituciones oficiales, clubes profesionales, Administraciones Públicas, centros educativos, Universidades y Fundaciones. Eventos con un presupuesto de gastos inferior a 20.000,00€ Eventos con uno % de financiación propia y enajeno distinto al del Ayuntamiento inferior al 40%. Entidades sin ánimo de lucro. Eventos que obtengan una puntuación inferior a 20 puntos en los criterios de valoración. Eventos de deporte no Federado. Eventos incluidos en el programa RunRunVigo y/o subvencionados por el Ayuntamiento de Vigo. Campus, campamentos, jornadas de formación, cursos, actividades y proyectos escolares, Festivales, actividades internas no abiertas a la participación general y actividades análogas.

3.- Los solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de 13 de junio , de subvenciones de Galicia y no estar incursos en prohibición para ser beneficiario de la subvención de las previstas en el citado artículo para lo cual se exigirá a los solicitantes una declaración de no estar incursos en las prohibiciones que recogen los apartados 2 y 3 del citado artículo 10 de la Ley 9/2007.

4.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Vigo.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo para presentar las solicitudes a esta convocatoria será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPPO) y con posterioridad se remitirá la Convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones, que será quien le dé traslado al BOPPO del extracto de la misma, sin perjuicio de su inserción en la web del Ayuntamiento de Vigo.

SÉPTIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA La INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La Concejalía de Deportes será la encargada de la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones. La evaluación de las mismas se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por el Concejal de deportes, el Jefe de servicio del área de Deportes y un Técnico de la mismo área que actuará como secretario.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las beneficiarias deberán presentar facturas por un importe mínimo del 80% del presupuesto total de gastos presentado en la solicitud de subvención.



No caso de no alcanzar dicho porcentaje, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción, aunque en el caso de no presentar facturas por un porcentaje mínimo del 70% del presupuesto total de gastos inicial presentado junto con la solicitud, la entidad perderá su derecho al cobro de la subvención.

2.- Las beneficiarias de las subvenciones tienen un plazo de 30 días naturales desde la data de la finalización del evento para dar cumplimiento de las finalidades para las que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos.

Excepciones:

- En caso de que la resolución de concesión de la subvención sea posterior a la celebración del evento, el plazo será de 30 días desde la notificación de la resolución de concesión, con la fecha límite del 15.11.26.

- Para los eventos celebrados entre lo 16.09.26 y el 01.12.26, el plazo máximo para dar cumplimiento de las finalidades para las que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos será de 30 días naturales con carácter general, aunque con el límite del 18.12.26.

NOVENA.- PAGO.

1.- El pago de la subvención tendrá lugar tras la justificación por la beneficiaria de la actividad para la que se concedió la subvención.